



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 606

Quillón, 14 de Abril de 2014.

VISTOS:


- La Licencia Médica N° 1-32098808 de fecha 10 de Abril del 2014 de la Sra. Luisa Pérez Cárdena, emitida por la Dra. Valeria Parada Placencia, Médico General.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- Aceptase Licencia Médica N° 1- 32098808 por 02 días, por los días 10 y 11 de Abril de 2014, a la **SRA. LUISA PEREZ CARDENAS**, Enfermera del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramítense y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"


DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sra. Luisa Pérez C.

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; nulificar o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N.º 31984.

Nº 1 - 32098808

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL.

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

PEREZ CANDEAS LUISA MARIS
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES



100414
 FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO

100414
 DIA MES AÑO

44
 EDAD

F
 SEXO

02
 N.º DE DIAS

DOS
 N.º DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natal.

(Ley 19911/2000 del C. Del Trabajo) y/o Ley de adopción plena (Ley 18661)

FECHA DE NACIMIENTO

MELLIRO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUT

A.3. TIPO DE LICENCIA

1

- 1 - ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2 - PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3 - LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4 - ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
- 5 - ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6 - ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7 - PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECEPTABILIDAD LABORAL

1 - SI
 2 - NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ

1 - SI
 2 - NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO

1 - SI
 2 - NO

FECHA DEL CONCEPCION

MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1

- 1 = REPOSO LABORAL TOTAL
- 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

- A = MANANA
- B = TARDE
- C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO

1

- 1 = SU DOMICILIO
- 2 = HOSPITAL
- 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

PANADA PLACENCIA YACENIA
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

ESPECIALIDAD

- 1 - MEDICO
- 2 - DENTISTA
- 3 - MATRONA

RUT

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

CORREO ELECTRONICO

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE FIRMA Y TIEMPO DEL EMPLEADOR O EVALUADOR INDEPENDIENTE

[Firma]

DIRECCION SALUD MUNICIPAL

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIAS	HORA	DIAS	HORA	DIAS	HORA
04	00	08	11	2013	08
02	00	10	12	2013	11
05	00	07	00	2014	00
01	00	16	00	2014	00
02	00	15	00	2014	00
04	00	27	00	2014	00

Art. 17 - El empleador debe presentar la licencia médica a la Contraloría Médica o a la ISAPRE, en su caso, para su aprobación o nulificación.

1 - SI 2 - NO

1 - LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

El empleador debe presentar la licencia médica a la Contraloría Médica o a la ISAPRE, en su caso, para su aprobación o nulificación. Debe ser presentada en el momento de la emisión de la licencia médica y dentro del período de vigencia. Debe ser presentada la licencia médica a la Contraloría Médica o a la ISAPRE, en su caso, para su aprobación o nulificación.